ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 7335 /
LA LIGUA, 15 SEP 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Informe sobre problemas en plataforma "Mercadopublico"
- Certificado Sr. Alcalde solicita "Urgente" contratación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de La Ligua, cumplió con la ley de compras públicas al publicar la licitación para el arriendo de Amplificación e Iluminación, en la cual, no se presentó oferente alguno, quedando esta desierta según plataforma del mercado público, plataforma del mercado público que está fuera de servicio 12 de septiembre del 2023 a la fecha, por lo que no se puede obtener el certificado que declara desierta automáticamente esta licitación pública por no presentarse oferente alguno.

2. Que, además de no presentarse oferente alguno a esta licitación, es imposible realizar un nueva licitación, pública o privada, toda vez que la página aún continúa fuera de servicio, situación que informó vía correo electrónico por los encargados de la plataforma del mercado público.

3. Que, no teniendo opción alguna para esta contratación vía plataforma mercado público, se hace del todo indispensable realizar una contratación directa por "urgencia e imprevisto" toda vez que esta situación no estaba prevista o no se podía tener conocimiento que algo así podría pasar con la plataforma y la licitación pública.

4. Que, la facultad de este alcalde radica en el artículo 10º N°3, del Reglamento de la Ley 19.886, el que indica que en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo, también artículo 10, N°7, letra l) indica, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios **no se recibieran ofertas** o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo

5. Que, además este arriendo se realizará fuera de la plataforma por las razones ya explicadas anteriormente, según se desprende de la propia ley y se advierte mediante correo electrónico la el servicio de mercado público, en este caso esta situación nos obliga a realizar compras directas fuera del sistema de mercado público según se desprende de la indisponibilidad de la plataforma transaccional www.mercadopublico.cl, donde el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 62 "Licitaciones en soporte papel", establece que:

"Las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:

1. *Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.*

INUTILIZADA

INUTILIZADA

INUTILIZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ALCALDÍA

CONTINUACION DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 7335 /

2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.

4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.

6. Que, por todo lo anterior expuesto, se ordena por este medio realizar una contratación directa al proveedor Sr. "Luis Cosmelli Leiva" Rut; 17.657.409-7, por un valor total de $ 6.000.000, IVA incluido, para poder cumplir con los plazos establecidos en el programa municipal y poder entregar a la comunidad unas fiestas patrias organizadas por esta municipalidad, la cual entrega momentos de dispersión a la comuna y espacios de trabajos a pequeños comerciantes.

DECRETO:

1º Autorícese la "Urgencia" para el trato o contratación Directa para el arriendo de una amplificación e iluminación instalada en el recinto ferial el reyado, según cotización adjunta a este decreto, para programa municipal "Fiesta de la Chilenidad, Septiembre 2023 La Ligua".

2° Instrúyase y ordénese por este medio a la unidad de adquisiciones para que sin más trámite, confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra fuera del sistema mercadopúblico, al proveedor Srs. "Luis Cosmelli Leiva" Rut; 17.657.409-7, por un valor total de $ 6.000.000, IVA incluido.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
15 SEP 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

acoustic **medios**

07 de septiembre 2023

Estimados: Municipalidad de La ligua

En referencia a su petición de:

1. Arriendo de amplificación e iluminación para fiesta de la chilenidad 2023.

El Valor de su cotización es de $6.000.000 Iva Incluido

Esperando una buena recepción me despido Atentamente a Usted.

acoustic **medios**

Luis Cosmelli Leiva
Rut:17.657.409-7
Representante Legal Acoustic Medios SpA Rut: 77.036.139-7
+56945927496 /
acousticmedios@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMPLIFICACION SOLICITADA POR LA MUNICIPALIDAD

• 01 Consola Digital X32 Berhinger)
• 01 Crossover 3 Vías dbx DriveRack 260
• 10 Módulos Line Array D&B Q1
• 04 Sub Bajos B2 1400rms
• 10 Cajas directas DIREC-BOX Radial
• 12 Micrófonos SM 58
• 12 Micrófonos SM 57
• 24 Pedestales p/micrófonos
• 04 Micrófonos Inalámbricos 2 SENHEISER G3 y 2 shure blx24r
• 30 Líneas XLR 10 mts.
• 30 Líneas XLR 06 mts.
• 01 Torre de Colgado autosoportada
• 04 Truss Aluminio 30 x 30 2 mts (total 8 Mts)
• 01 Tablero trifásico 60 amp.
• 01 Remota 16 Ch
• 02 Remota 12 Ch
• 01 Remota 08 Ch
• 08 Monitores Activos Db Technologies Opera 915

ILUMINACION SOLICITADA POR LA MUNICIPALIDAD

• 01 Consola de Iluminación avolites Quartz (china) 4 universos
• 04 Focos Par Cob Led de 100watts c/u
• 04 Focos par led de 18x18 watts RGBWA+UV zoom
• 10 Focos par led RGBWA+UV 18x18watts
• 01 Maquinas Hazer
• 12 Cabezas móviles Sharpy Beam 14R
• 04 Mini Brut led
• 01 Splitter dmx 8 canales
• 04 Truss p/iluminación de 30x30 de 2 mts (total 8 Mt)
• 02 Torre autosoportada
• 01 tablero Trifásico 40 Amp.
• 02 Cables Trifásicos y Monofásicos

Además de esto se incluyen 1 tecnico en sonido, 1 técnico en iluminación, y una persona para montaje y desmontaje en cada escenario.
Personal capacitado para todo tipo de espectáculos.

Gmail

Luis Farfán Vega <luisfarfanvega@gmail.com>

COMUNICADO INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS WWW.MERCADOPUBLICO.CL

1 mensaje

Informaciones de ChileCompra <info@chilecompra.cl> 13 de septiembre de 2023, 0:30
Para: luisfarfanvega@gmail.com

DIRECCIÓN
CHILECOMPRA

13 de septiembre de 2023

Estimadas y estimados usuarios

La plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica. La Dirección ChileCompra está efectuando los trabajos para resolver esta situación.

Informamos que, en caso de que los organismos públicos tengan procesos de compra con cierres programados durante el periodo de indisponibilidad, éstos se aplazarán automáticamente en 24 horas corridas a contar de la hora en que la plataforma de compras públicas quede nuevamente disponible, con el fin de facilitar la participación de los proveedores.

Si los organismos públicos requieren efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad, deben seguir las recomendaciones asociadas al Artículo 62 del Reglamento, que se detallan en nuestro Centro de Ayuda.

Gracias por su comprensión

Dirección ChileCompra

Nuestros Canales de Atención

Centro de Ayuda:
Asistente virtual
Material de apoyo

Mesa de ayuda telefónica:
Teléfonos fijos 600 7000 600
Teléfonos móviles +56 2 2429 7709

www.chilecompra.cl ChileCompra

Si no deseas recibir más información, desuscribete aquí de este correo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6707

LA LIGUA, 25 AGO 2023

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.

4. Decreto de Alcaldía N°10.461, de fecha 09 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1° **APRUÉBESE** Programa Municipal **"FIESTA DE LA CHILENIDAD, SEPTIEMBRE 2023, LA LIGUA"** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° **TÉNGASE PRESENTE** que el Programa Municipal **"FIESTA DE LA CHILENIDAD, SEPTIEMBRE 2023, LA LIGUA"** el gasto que genere el presente decreto asciende a la suma total **$44.400.000.- (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS)**

3° **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

CONTRALORIA LA LIGUA
30 AGO 2023
EXAMINADO
30 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Gestión Territorial
- Personal
- Archivo Administración

PPV/HRG.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL

"FIESTA DE LA CHILENIDAD, SEPTIEMBRE 2023, LA LIGUA"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del programa es celebrar con la comunidad, las organizaciones sociales y todas las localidades que forman parte de esta extensa comuna de La Ligua, un año más de la Independencia de Chile, instancia en que se fortalecen los valores, la identidad nacional y se refuerzan nuestras tradiciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e), señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Educación y la Cultura" y "El Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal Tradiciones de La Chilenidad, septiembre 2023, La Ligua.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla diversas actividades, tales como desfile cívico militar de fiestas patrias, la feria de las tradiciones de la chilenidad, ornamentación calles de la comuna, entre otras.
Para las mencionadas actividades se contemplan la adquisición de insumos, ornamentación de los espacios públicos, apoyo a las organizaciones sociales según solicitudes, en su caso; contratación vía honorarios, entre otras.

CONTRALOR MUNICIPAL

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades se realizarán tanto en las zonas urbanas de nuestra comuna, a contar del 25 de agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre del 2023.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $44.400.000.- (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos) que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran individualizados a continuación:

Ítem 1	Honorarios Contratación De Personal aseo	$1.000.000.-
Ítem 2	Honorarios Artistas	$6.200.000.-
Ítem 3	Ornamentación Ciudad y Recinto	$3.000.000.-
Ítem 4	Amplificación E Iluminación	$6.000.000.-
Ítem 5	Ofrenda Floral	$500.000.-
Ítem 6	Implementación Escenario	$1.000.000.-
Ítem 7	Vino Honor, Refrigerios y Otros	$2.500.000.-
Ítem 8	Toldos, Carpas y Otros	$16.000.000.-
Ítem 9	Seguros	$1.000.000
Ítem 10	Derecho Autor SCD	$1.200.000.-
Ítem 11	Empresa de Seguridad	$5.200.000.-
Ítem 12	Arriendo Bus	$800.000.-
TOTAL		**$44.400.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el Reglamento de Adquisiciones, además se reasignarán recursos entre ítems, que permitan la mejor ejecución de las acciones del programa sin superar el monto total aprobado por programa. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán efectuar giros globales de los Ítem 3, 6 y 7 hasta 15 UTM, con rendición a la Contraloría Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo del Departamento de Administración Municipal, en coordinación interna con las Unidades de Cultura, Operaciones, Gestores Territoriales, Seguridad Municipal, DIDECO y Dirección de Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

V° B° ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA Y ADQUISICIONES
14 SEP 2023

LA LIGUA, ...

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

0020542

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Administración Municipal.-

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Fiesta de la Chilenidad, ITem Nº4 Amplificación e Iluminación.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Arriendo de Amplificación e Iluminación Fiesta de la Chilenidad		$6.000.000.-
	Acoustic medios		

TOTAL $

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

CERTIFICADO PARA COMPRAS DIRECTAS POR URGENCIA

SIN TIEMPO PARA HACER LICITACIÓN PÚBLICA, Y DESIERTA POR NO PRESENTAR OFERENTE

Por el presente, solicito a usted realizar una compra directa por "Urgencia" según lo faculta la Ley de Compras Públicas y su reglamento vigente, por las causas que a continuación se describen:

1. Que, la municipalidad de La Ligua cumplió con el procedimiento de la licitación pública para el arriendo de Amplificación e Iluminación, Para programa Fiestas de la Chilenidad, La Ligua 2023, para los días desde el 16 de septiembre al 18 de septiembre del 2023.

2. Que, para esta licitación pública no se presentó oferente alguno, siendo declarada desierta por la plataforma del mercado público certificado que no se puede obtener por estar inhabilitada la página, según se informa por los encargados de la página de Chilecompra.

3. Que, en este paso se debe realizar una contratación directa para el arriendo de amplificación e iluminación y así poder realizar las fondas dieciocheras en el sector el rayado, toda vez que no existe plazo alguno para realizar un nueva licitación pública y además la página del mercado público esta inhabilitada para subir algún tipo de licitación pública.

4. Que, el artículo 8º de la Ley 19.886, permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo cuando el monto no supere las 1000 UTM, y en su artículo 10° N°3 del reglamento, faculta a este alcalde para realizar una contratación directa por "urgencia" y así poder cumplir con los plazos exigidos para este evento municipal para el día 31 de agosto del 2023.

5. Que, para más abundar, en el art. 10, N°7, letra l) indica, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o **contratación de servicios no se recibieran ofertas** o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

6. que, Plataforma de compras públicas no se encuentra activa desde el día 12 de septiembre del 2023, situación que nos obliga a realizar compras directas fuera del sistema de mercado público según se desprende de la indisponibilidad de la plataforma transaccional www.mercadopublico.cl, donde el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 62 "Licitaciones en soporte papel", establece que:

"Las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, en las siguientes circunstancias:
1. Cuando existan antecedentes que permitan presumir que los posibles proveedores no cuentan con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos o digitales establecidos de acuerdo al Reglamento, todo lo cual deberá ser justificado por la Entidad Licitante en la misma resolución que aprueba el llamado a licitación.

2. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas

siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

3. Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.

4. Cuando no exista de manera alguna conectividad en la comuna correspondiente a la entidad licitante para acceder u operar a través del Sistema de Información.

5. Tratándose de contrataciones relativas a materias calificadas por disposición legal o por decreto supremo como de naturaleza secreta, reservada o confidencial.

6. Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 y 7 letras i) y k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda.

Que, por todo lo anterior expuesto, se ordena por este medio realizar una contratación directa al proveedor Sr. "Luis Cosmelli Leiva" Rut; 17.657.409-7, por un valor total de $ 6.000.000, IVA incluido.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

La Ligua, 14 de septiembre del 2023.-